



*Universidad Nacional de Lanús*

**0012/11**

Lanús, 18 de marzo de 2011.

VISTO, la Resolución Rectoral N° 553/11 de fecha 24 de febrero de 2011, el Expediente N° 431/11 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 553/11 se declaró de interés cultural la casa del ex Presidente de la República Oriental del Uruguay, Eduardo Víctor Haedo denominada “La Azotea”;

Que, este Cuerpo en su 1° Reunión del año 2011, ha analizado y ratificado dicha declaración de interés cultural, y comparte en todos sus términos los fundamentos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 553/11 de fecha 24 de febrero de 2011, compartiendo en todos sus términos los fundamentos y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

**Firma Dra. Ana Jaramillo Hécto Muzzopappa Daniel Rodriguez**